



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecinueve de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2016-00919-00

En la comisión conferida a este despacho judicial por el JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, en el proceso ejecutivo laboral promovido por MARTHA LUCÍA CORREA CALLE contra GLORIA ESTELLA LEÓN ALVAREZ, el pasado 03 de marzo la Dirección Autoridad Especial de Policía, Integridad Urbanística del Municipio de Itagüí allegó la devolución del despacho comisorio 002/2016/00919, anunciando que en la diligencia de secuestro llevada a cabo el 26 de septiembre de 2019, al llegar a la dirección suministrada como domicilio del establecimiento de comercio MAXI MANÍ objeto de medida de embargo, se constató que el mismo no funciona en el citado domicilio, en el cual actualmente opera el denominado ALIMENTOS GELA S.A.S.

Así las cosas, ante la imposibilidad de materializar la orden de secuestro ordenada por el comitente, se dispone la devolución del despacho comisorio a su lugar de origen para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA RENDÓN LÓPEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 049 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 23 de marzo de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria